

COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS

Vigésima octava Reunión

RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES

EXTERIORES DE CUENTAS PARA EL TRIENIO 2022-2024

RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS PARA EL TRIENIO 2022-2024

Antecedentes e introducción

1. El nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas de la OIM se rige por el Artículo 12 del Reglamento Financiero, en el que se estipula lo siguiente:

12.1 El Consejo nombrará Interventores Exteriores de Cuentas, de reputación internacional, que procederán a la verificación de las cuentas de la Organización de acuerdo con los principios que se enuncian en el Anexo a este Reglamento y con todas aquellas normas que establezca el Consejo.

12.2 Los gastos de intervención de las cuentas serán establecidos con cargo a los fondos de la Organización.

2. Desde 1992, los Interventores Exteriores de Cuentas han sido nombrados por un periodo de tres años, renovable normalmente hasta por dos mandatos adicionales, a fin de garantizar la continuidad. Para el periodo comprendido entre 1992 y 2000, se nombró al Tribunal de Cuentas de Austria por tres mandatos consecutivos. Para el periodo comprendido entre 2001 y 2009, se nombró al Auditor General de Noruega por tres mandatos consecutivos. En cuanto al periodo abarcado entre 2010 y 2015, se nombró al Contralor y Auditor General de la India por dos mandatos consecutivos, tras lo cual no solicitó la renovación de su nombramiento para un tercer mandato.

3. En noviembre 2015, el Consejo adoptó la Resolución Nº 1312, en virtud de la cual confirió al Auditor General de Ghana un mandato de tres años de 2016 a 2018. En noviembre de 2018, el Consejo adoptó la Resolución Nº 1371 en su Centésima novena Reunión, en virtud de la renovó el nombramiento del Auditor General de Ghana en calidad de Interventor Exterior de Cuentas de la OIM para los años 2019, 2020 y 2021. Habida cuenta de que el segundo mandato del Interventor Exterior de Cuentas expira a finales de 2021, es necesario nombrar a un Interventor Exterior de Cuentas para el próximo mandato de tres años.

4. El Director General desea informar a los Estados Miembros que el Auditor General de Ghana ha expresado su interés en ejercer un tercer mandato para los años 2022, 2023 y 2024. Por lo tanto, la Administración, en consulta con el Presidente de la Mesa del Consejo de la OIM, propone que el Auditor General de Ghana continúe con sus funciones durante otro mandato de tres años, de conformidad con la práctica habitual.

5. Teniendo en cuenta que el número de Estados Miembros de la Organización está aumentando, y que otros Estados Miembros han expresado su interés en prestar servicios de auditoría para la Organización de forma gratuita, la Administración propone que el próximo nombramiento de Interventores Exteriores de Cuentas a partir de 2025 sea por un periodo de tres años, limitado a la renovación de un solo mandato adicional de tres años.

Recomendación para la renovación del nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas

6. La Administración ha elaborado un proyecto de resolución del Consejo, que se adjunta como anexo al presente documento. Al adoptar el proyecto de resolución, el Consejo renovaría el nombramiento del Auditor General de Ghana para 2022, 2023 y 2024. Se propone al Comité Permanente de Programas y Finanzas que formule una recomendación al Consejo para que adopte el proyecto de resolución correspondiente.

Anexo

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS**

(Presentado por la Secretaría al Consejo para que lo examine
en relación con el tema **xx** del programa provisional)

El Consejo,

Recordando su Resolución Nº 1312 del 25 de noviembre de 2015 relativa al nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento S/28/4),

1. *Resuelve* por la presente renovar el nombramiento del Auditor General de Ghana como Interventor Exterior de Cuentas para 2022, 2023 y 2024;
2. *Resuelve asimismo* que el próximo nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas a partir de 2025 sea por un periodo de tres años y se limite a la renovación de un solo mandato adicional de tres años.
